



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
16 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012-2013-00359 00
Demandante(s)	OSWALDO GIRONZA OTERO
Demandado(s)	EUGENIA MARIA ARENAS LARA
Asunto	MODIFICA APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	608V

2

Revisada la liquidación del crédito presentada (archivo 03) se advierte que la misma presenta error frente al valor de capital indexado, en tanto que se está indexando desde el año 2007, y no como se ordenó en la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución, esto es, desde 17 de junio de 2008, razón por la que el Despacho la MODIFICA y APRUEBA disponiendo además su actualización y deja como definitiva la que se observe a continuación:

INDEXACIÓN

Medellín, 15 de Noviembre de 2020

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Fecha IPC inicial	Fecha IPC final	Valor a indexar	Valor Indexación	Valor Indexado
jun-08	nov-22	1.822.850,00	463.533,71	2.286.383,71
98,470000	123,510000			

Nota: La última certificación IPC por el Dane es la de octubre 2022

VALOR CONDENA EN SALARIOS MINIMOS

100 SMLMV año 2022

\$1.000.000 X100= \$100.000.000

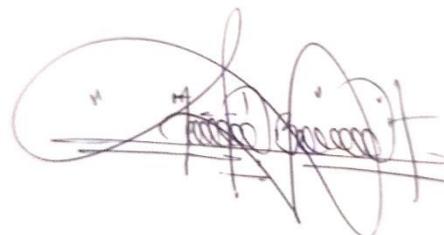
60 SMLMV año 2022

\$1.000.000=\$ 60.000.000

Total, Liquidación: 162.286.383,71

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que allegue liquidación con los respectivos abonos realizados en virtud de los títulos que se le han sido entregados.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).

Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

